



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2023-A/MPR**

Rioja, 02 de noviembre del 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 1477-2023-OTySV-GFySC/MPR de fecha 28.10.2023; Informe N° 805-2023-GFSC/MPR de fecha 31.10.2023; Informe Legal N° 554-2023-OAJ/MPR de fecha 02.11.2023, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 545-2023-A/MPR de fecha 02.11.2023, para emitir acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 publicada el 15 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 - "**LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES**", y las credenciales de acceso donde se autoriza el ingreso al mencionado registro, por lo que las Municipalidades Provinciales deben designar al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones por infracción al tránsito;

Que, el Artículo 7° y numerales 7.4; 7.5; 7.6; 7.8; y 7.9 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 - "**LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES**", señala: **7.4** Para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGT la generación de "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente -en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno. Solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la entidad, debiendo presentar el formulario del Anexo N° 01 de la Directiva; así como el documento mediante el cual se le designa como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones. **7.5** En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes. **7.6** Son responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones los siguientes funcionarios: Para el caso de SUTRAN, el Gerente General o la Gerencia competente en materia de fiscalización y sanción de las infracciones a las normas de tránsito. Para el caso de las Municipalidades Provinciales, deberá solicitarlo indistintamente el Gerente Municipal o el Gerente responsable en materia de tránsito. En el caso de la PNP, deberá solicitarlo el Jefe Provincial de Tránsito. **7.8** Es responsabilidad de los funcionarios indicados en el numeral 7.6 solicitar oportunamente a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la DGT la baja de usuarios. En caso de desvinculación laboral, la baja del usuario deberá solicitarse como mínimo cinco (05) días hábiles antes del cese de las labores. De otro lado, en caso que se hayan presentado denuncias en contra del titular del usuario por supuestamente haber alterado indebidamente el Registro Nacional de Sanciones, la solicitud de baja del usuario deberá presentarse en un plazo máximo de 24 horas de conocida la denuncia. **7.9** El usuario y la clave otorgados tienen carácter de personal e intransferible, debiendo los usuarios tomar las medidas de seguridad correspondientes. El uso inadecuado del usuario y la contraseña acarrea las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MPR de fecha 02 de febrero del 2023, se designa a los Miembros Responsables del Manejo Operativo y de las Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por Infracción al Tránsito, en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 002-2018-MTC, cuyos integrantes deben ser reemplazados para reajustar el Registro Nacional de Sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 313° y 323° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, por lo tanto, se solicita la actualización del comité para el manejo operativo;

Que, con Informe N° 1477-2023-OTySV-GFySC/MPR de fecha 28 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Rioja solicita al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, la designación de los responsables del manejo del Registro Nacional de Sanciones - RNS;

Que, con Informe N° 805-2023-GFSC/MPR de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, que con fecha 28 de octubre del 2023, a través del Informe N° 1477-2023-OTySV-GFySC/MPR, el Jefe de la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial solicita que se designe con Resolución de Alcaldía a los responsables del manejo del Registro Nacional de Sanciones - RNS;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR**, la designación de los Miembros Responsables del Manejo Operativo y de las Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por Infracción al Tránsito, a fin de cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 002-2018-MTC/15, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	RÉGIMEN LABORAL	PERFIL RNS
TTE CRL. (R) EP HERNÁN ARÉVALO BLASS	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	03890877	1057	Usuario de Aprobación
WILLIAM ALBERTO LOZANO DEL ÁGUILA	Jefe (e) de la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial	01034840	276	Usuario Operativo
ROSA VICTORIA PUICÓN ACOSTA	Jefe (e) del Área de Infracción, Sanción y Control	01020888	276	Usuario de Lectura

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MPR de fecha 02 de febrero del 2023, y todo acto administrativo y/o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la institución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE